



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición (Resol. 96/2020. Art. 4º) "Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros" - EX-2020-43481116- -APN-DDYGD#MECCYT.

---

VISTO el Expediente EX-2020-43481116- -APN-DDYGD#MECCYT, los Decretos Nros. 157 del 14 de febrero de 2020, el 375 del 13 de abril de 2020, la Decisión Administrativa 354 del 10 de marzo de 2020, las Resoluciones Nros. RESOL-2020-65-APN-DAPIDTYI-ANPIDTYI del 17 de julio de 2020, RESOL-2020-96-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del 20 de agosto de 2020 ambas del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Decisión Administrativa N° 885/2020 dictada por Jefatura de Gabinete de Ministros, se determinó un incremento presupuestario para el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), sobre el presente ejercicio, por un importe de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).

Que dicho incremento está orientado a apuntalar las acciones en curso contra el SARS-CoV-2, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades en Ciencia y Tecnología en el marco de la pandemia del COVID-19 destinando los mencionados fondos al apoyo de instituciones que cuenten con kits de diagnóstico de COVID -19, con el fin de potenciar su producción a gran escala.

Que por resolución N° 65/2020 del Directorio de la AGENCIA I+D+i se creó bajo la órbita de dicho organismo el Programa Especial para Escalamiento y Preparación de Exportación Kits de Diagnóstico COVID-19 y Otros Dispositivos.

Que es por lo expuesto que la AGENCIA I+D+i ha considerado pertinente desarrollar una convocatoria bajo el formato de ventanilla abierta, la que será estructurada a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) y se encontrará destinada a convocar a proyectos donde participen instituciones públicas y privadas sin fines de lucro de Ciencia y Tecnología, empresas nacionales o asociaciones de carácter público-privadas o privadas-privadas que involucren a actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para la industrialización y/o aumento de escala de producción de test diagnósticos para detección de SARS-CoV-2 y de otros insumos, equipos,

dispositivos o sistemas físicos relacionados a la cadena de valor de diagnóstico del virus que contribuyan a fortalecer al sistema de salud o incrementar el valor agregado de la producción nacional, aprobados en caso de corresponder, por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Que los objetivos de la “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros” se encuentran alineados en favorecer la producción a gran escala en su tramo inicial de kits y otros insumos, equipos, dispositivos o sistemas físicos relacionados a la cadena de valor de diagnóstico del virus SARS-CoV-2 en el ámbito de la salud.

Que en las bases de la convocatoria, identificada como Anexo IF- 2020-52287444-APN-FONARSEC#ANPIDTYI de la Resolución N° RESOL-2020-96-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que en el artículo Tercero de la Resolución N° RESOL-2020-96-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI se estableció la modalidad de “ventanilla abierta” para la presente convocatoria, según la cual el periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto en forma permanente desde la publicación de las bases y que permanecerá operativa hasta que se agoten los recursos o disponibilidad presupuestaria asignados para atender a la misma o hasta que por resolución el Presidente de la Agencia I+D+i establezca la finalización del programa especial en el cual se encuadra la presente convocatoria.

Que de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Cuarto del mencionado acto administrativo se ha delegado en el Fondo Argentino Sectorial establecer la fecha de apertura de la ventanilla.

Que oportunamente ha intervenido en el ámbito de su competencia la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES (UCGAL).

Que la presente medida se dicta en función de lo decidido por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión ordinaria del 17 de julio de 2020 y en virtud de la delegación prevista a través de la Resolución N° RESOL-2020-96-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI.

Por ello,

La DIRECTORA NACIONAL DEL  
FONDO ARGENTINO SECTORIAL DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como fecha de apertura de la “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros” el día 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tome razón la Unidad Presidencia, la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL) y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSyE) y cumplido archívese.

